



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0124 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

Visto el expediente N° 1069649 y Documento N° 1658097 de fecha 22 de enero del 2019 que contiene el informe N° 052-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 22 de enero del 2019 sustentado en el Acta de Verificación N° 016-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 22 de enero del 2019, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA FARMATODO**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que: Si la Autoridad en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la Autoridad de Salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento;

Que, en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas se encuentra registrado el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMATODO**; con registro **SI-DIGEMID N° 41082**; con **RUC N° 10415709973**, ubicada en APV Las Gardenias Mz B, Lote 1, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

Que, con Resolución de Administración N° 1011-2018-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 11 de septiembre del 2018, se autoriza el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico en mención;

Que, el informe N° 052-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 22 de enero del 2019 sustentado en el Acta de Verificación N° 016-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 22 de enero del 2019, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA FARMATODO**, suscrita por los inspectores de DIREMID, se señala que el establecimiento farmacéutico, **YA NO FUNCIONA**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA, Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **DISPONER** el **CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA FARMATODO**; con registro **SI-DIGEMID N° 41082**; con **RUC N° 10415709973**, ubicada en APV Las Gardenias Mz B, Lote 1, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, cuyo propietario es el Sr. Leonidas Villasante Saavedra, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º.-**ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.-**DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática publique la Resolución en el Portal web institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (04.) Días del mes de Febrero del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
Mg. CPC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FPP/PET/RDC/gmc
C.c. Archivo

